

SALE

TODOS LOS DIAS

CON ESCASECION

de los siguientes

á los

DE FIESTA.

EL NACIONAL ARGENTINO.



PRECIO DE SUSCRICION.

DOCE REALES MENSUALES,

QUINCE PESOS

anuales

PAGADOS ADELANTADOS.

Defendemos la ley federal jurada:—son traidores los que la combaten.

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE SENADORES.

SESTO PERIODO LEGISLATIVO.

Segunda sesion extraordinaria del 18 de Mayo de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

ORDEN DEL DIA.—Consideracion del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á dirimir la cuestion de integridad Nacional respecto á Buenos Aires, por medio de negociaciones pacificas ó por la guerra.

H. H. S. S.

- Foré.
- Figueroa.
- Saravia.
- Delgado.
- Elias.
- Crespo.
- Vidal.
- Guido.
- Zapata.
- Godoy.
- Diaz-Veiz.
- Nuñez.
- Bustamante.
- Taboada.
- Arias D. Tomas.
- Campillo.
- Zavalha.
- Vega.

En la Ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á los diez y ocho dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio y demas Sres. Senadores inscriptos al mrgen, se declaró abierta la sesion concurriendo á ella S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, encargado de la Cartera del Interior.

El Sr. Presidente manifestó que la acta de la sesion anterior aun no estaba dispuesta, y que no habiendo entrado asunto alguno en Secretaría, se pasaria á la órden del dia.

El Sr. Vega espuso:—que él no habia asistido á la sesion anterior porque no habia sido citado, y habia ignorado hasta despues, que ella hubiese tenido lugar.—Que daba esta explicacion para que no se le anotase en la acta respectiva como *insistente sin aviso*.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario tuviese presente al redactar la acta, la explicacion dada por el Sr. Senador.

Acto continuo se leyeron los documentos que formaban la órden del dia: son los siguientes:

Ministerio del Interior.—Paraná, Mayo 17 de 1859.

Al Soberano Congreso Legislativo Federal. El mensaje del Gobernador de Buenos Aires, á la Sala de los llamados representantes de la Provincia, en la apertura de sus últimas sesiones; los proyectos de ley sometidos por él á su sancion; y el tono insolente, provocativo y revolucionario de la prensa semi-oficial que sostiene el órden de cosas imperante en dicha Provincia, han venido á poner en completa evidencia la solemne declaracion de guerra decretada por la autoridad confiada al Dr. D. Valentin Alsina, contra la Confederacion Argentina.

Al pedir ese mismo Gobernador autorizacion á la Sala para movilizar la Guardia Nacional y llevarla fuera del territorio de su mando, usando de todos los derechos del *deligente*, anuncia que el Gobierno General de las Provincias Confederadas, se ha constituido en abierta guerra, y que desde luego la acepta. Mas, esta asercion es falsa, sean cuales sean las medidas de seguridad que el Gobierno de la Confederacion haya creído prudente tomar para garantizar su territorio y los valiosos intereses de la industria y del comercio, contra las asechanzas de un circulo que atenta contra la integridad nacional, poniendo obstáculos para que el pueblo de Buenos Aires acepte las leyes juradas por la gran mayoría de los pueblos confederados, ejerciendo actos de soberania exterior, calculados para comprometer nuestras relaciones internacionales, y abusando impróvidamente del crédito interior para crear dificultades y obstáculos que hagan mas difícil la reincorporacion de esa Provincia, cuyo aislamiento se opone á la consolidacion del órden, á la tranquilidad de todos los espíritus y á la realizacion de todas las grandes esperanzas que concibieron los pueblos al organizarse y constituirse por su libre y espontanea voluntad.

En vindicacion de su proceder protesta solemnemente aquel gobernante no haber omitido esfuerzo para mantener la paz con sus vecinos, y que en tiempo alguno ha dejado de tratar como pueblos hermanos á las Provincias Confederadas, deteniendo su accion dentro del territorio de Buenos Aires, cuando ha podido llevar sus armas mas allá de sus límites; y por fin el Gobernador de Buenos Aires ha descendido á las deprecaciones mas indecorosas para fascinar la opi-

nion pública y para apartar de sí la responsabilidad de una guerra provocada por él y su círculo ominoso é inmoral; porque esa guerra es la consecuencia lógica de un propósito deliberado de derribar las leyes que sirven de base fundamental á las Provincias Confederadas, para precipitarlas despues en la azarosa via de una nueva organizacion, de una organizacion que pugna con el buen sentido público, de una organizacion que los pueblos han rechazado en nombre de la justicia y de los intereses generales de la República. Pero á despecho de los amagos con que se intenta enubrir la inmoralidad política mas vituperable, los argentinos no han podido olvidar, entre otros actos perdidos y agresivos de penoso recuerdo, la invasion traidora al territorio de Entre Rios, decretada y llevada á cabo en medio de la paz, durante la primera administracion del mismo Dr. D. Valentin Alsina, la violacion á mano armada del territorio Santafesino con infraccion flagrante de los tratados de 1854 y 55; los decretos de interdiccion de artículos de comercio incoante para la Confederacion; el embargo reciente de cargamentos licitos para un puerto argentino, sin respeto al pabellon neutral que los cubria; y por último la América y la Europa no ignoran las iniciativas fraternales con que el Gobierno Nacional ha buscado sin odio y sin reserva la reconciliacion perpetua con la provincia disidente.

Colocado el P. E. de la Confederacion en la alternativa de soportar pasivo una situacion no creada por él sino por los enemigos de la organizacion de la República bajo el sistema federativo; pero que compromete muy altos intereses, y perturba todas las relaciones sociales y políticas, ó de acudir á salvar la dignidad y leyes de la patria, está decidido á defenderlas; dejando á la conciencia de las naciones que nos observan, un fallo imparcial sobre la tremenda responsabilidad de una guerra que la Confederacion no ha provocado, y para cuyo alejamiento niun sacrificio le hubiera sido caro; é inculme la ley fundamental y la integridad de la nacion, se propone adoptar sin hesitacion todas las medidas que pongan á cubierto su honor, y que garanticen los altos principios que han proclamado para asegurar la felicidad de los pueblos y hacer perdurable la concordia entre ellos.

A la altura á que han llegado las cosas es imprescindible asumir una actitud energética, so pena de poner en peligro los grandes bienes que la observancia del pacto fundamental de las provincias confederadas debe derramar sobre toda la comunidad argentina. Lo contrario seria atacar en la prosecucion de sus planes liberticidas á un Gobierno y á un circulo, que abusando de la longitud desplegado hasta aquí por la Confederacion, se hace, á medida que el tiempo corre, una rémora mas y mas invencible y contraria á la prosperidad y al bien general; porque no solo debilita las esperanzas preconcebidas al organizarnos y constituirnos, sino que se opone al desenvolvimiento de la riqueza pública, á la realizacion de pactos internacionales que podrian celebrarse con gran provecho nacional, y al engrandecimiento y respetabilidad exterior de la República.

Con el designio pues, de que la Confederacion se presente ante el mundo y ante ese gobierno malo y reaccionario de Buenos Aires con todo el poder y fuerza moral que en las circunstancias solennes debe ostentar un gobierno civilizado; poseído ademas el P. E. de la Nacion, de la imperiosa necesidad de dirimir la cuestion del aislamiento de Buenos Aires por la razon ó la fuerza; y considerando finalmente que la concentracion del poder militar bajo la direccion prestigiosa y hábil del que elevado por el génio, por la fortuna y preclaros servicios, merece dignamente la confianza de la República; el gobierno tiene la honra de proponerlos la sancion del adjunto proyecto de decreto, pidiendolos sea tomado en consideracion y resultado en sesion permanente, si es fuese posible, mientras se preparan otras resoluciones que igualmente serán sometidas por el Ejecutivo á la sabiduria de vuestro juicio.—SALVADOR M. DEL CARRIL.—PEDRO L. FUNES—ELIAS BEDOYA—CESARIO DOMINGUEZ.

El Senado y Cámara de DD. de la Confederacion Argentina reunidos en Congreso.

Considerando: Que el pronunciamiento solemne de los Pueblos de la Confederacion, revela claramente un sentimiento favorable á toda medida eficaz para poner término á la situacion violenta en que se encuentra la Nacion por la segregacion anárquica de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Gobernador de esa misma Provincia, rasgando el velo de sus miras simétricas, ha supuesto la declaracion por parte de la Confederacion de una guerra de hecho contra Buenos Aires,

no obstante no poder citar un solo acto gubernamental que fundar su aserto.

Que, tanto en el mensaje del Gobernador D. Valentin Alsina á la Cámara Legislativa como en los proyectos de ley presentados por él, se formula clara y distintamente la declaracion de la guerra contra la Confederacion Argentina.

Que en los citados proyectos el Gobernante de Buenos Aires, solicita autorizacion para levantar bandos con que hacer la guerra, y para llevarla dentro y fuera del territorio de la Provincia.

Que ante esa actitud bélica, ofensiva y procaz es indispensable colocar el poder militar de la nacion al cargo y direccion del Jefe ilustre que tantas pruebas diere de su lealtad y respeto á la ley.

Que el Excmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion, goza de la ilimitada confianza de la República por su valor, prudencia y patriotismo.

Ha acordado y decreta:

1.º El Excmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, ejercerá el mando en jefe de las fuerzas de linea y guardias nacionales, y se le faculta para movilizarlas sobre cualquier punto del territorio de la nacion.

2.º Se acuerda al mismo General la mas amplia facultad para organizar el ejército bajo sus ordenes, en la forma que considere mas adecuada al éxito de sus patrióticos designios; para hacer promociones y nombramientos, dar grados militares, y disponer lo concerniente á la administracion militar, con la sola limitacion impuesta al P. E. por la Constitucion Federal, durante las operaciones de la guerra.

3.º Si el ejército nacional se pusiese en campaña, y se rompiesen las hostilidades contra la autoridad Rebelde de Buenos Aires, se exonera al Capitan General, en sus operaciones militares, de toda otra responsabilidad que de la de dar cuenta de ellas al P. E.

Comuníquese al P. E. CARRIL.

PEDRO LUCAS FUNES—ELIAS BEDOYA—CESARIO DOMINGUEZ.

Señor. Vuestra Comision de Guerra ha estudiado con meditacion esmerada el mensaje que el P. E. N., os ha dirigido con fecha de ayer, solicitando del Congreso la competente autorizacion para dirimir la cuestion del aislamiento de Buenos Aires, por la razon ó la fuerza, necesidad suprema que mas que nunca se hace sentir en estos momentos en que el Gobierno de aquella Provincia toma una actitud hostil y amonazante contra la Confederacion; y altamente persuadida de que el Congreso no debe trepidar en acordársela, "para que la nacion se presente ante el mundo y ante ese Gobierno reaccionario con todo el poder y fuerza moral que en las circunstancias solennes debe ostentar un "Gobierno civilizado", no habria trepidado en aconsejarnos la sancion del proyecto que ha acompañado el P. E. á su mensaje, si no creyese que satisficase mas cumplidamente los grandes objetos que se ha propuesto el P. E. al solicitar la autorizacion indicada, y que debe consultar el Congreso al acordarla, el adjunto que nos es sino la ley de 21 de Noviembre de 1854 valeda simplemente en su redaccion.

Sala de sesiones del Senado.—Paraná, Mayo 18 de 1859.

Tomas Guido—Ciriaco Diaz—Velez—Pedro Ferré—Ruperto Godoy—Eugenio Nuñez—

El Senado y Cámara de DD. de la Confederacion Argentina Sa; Decretan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la Confederacion para resolver la cuestion de la integridad nacional respecto de la Provincia disidente de Bs As, por medio de negociaciones pacificas ó de la guerra, segun lo aconsejaren las circunstancias; dando cuenta al Congreso del resultado que obtenga por uno ú otro medio, para los efectos ulteriores.

2.º En consecuencia de la autorizacion anterior podrá movilizar las guardias nacionales sobre cualquier punto del territorio de la Nacion, aumentar el Ejército Nacional de linea, y formar armada.

3.º Queda autorizado para hacer los gastos necesarios á los objetos espresados en los anteriores artículos.

4.º Se permite al Presidente de la Confederacion ausentarse del Territorio de la Capital para colocarse á la Cabeza del Ejército Nacional, si lo estimare por conveniente, dejando el Gobierno provisto con arreglo á lo dispuesto por la Constitucion.

5.º Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná Capital Provisoria de la Confederacion Argentina á los diez y ocho dias del mes de Ma-

yo del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Guido—Diaz Velez—Ferré—Godoy—Nuñez— El Sr. Presidente.—Está en discusion general el proyecto de la comision.

El Sr. Vega.—Como he de estar en oposicion al proyecto presentado por la comision, quiero en ligeras palabras manifestar las razones que han influido en mi ánimo para haber formado mi juicio á este respecto.—Como argentino, no puedo negar el derecho que asiste á la Confederacion para atraer á la provincia de Buenos Aires al seno de la familia de que hace parte; la cuestion consiste solo en averiguar si es oportuna esta cruzada, y si es conveniente llevarla á cabo. No creo que es oportuno llevar la guerra á la provincia de Buenos Aires; y por consiguiente juzgo inofensivo y funesto este proyecto.—Digo que no era oportuno, porque segun las noticias frecuentes que tenemos, el espíritu nacionalista en aquella provincia hace rápidos progresos, y es de esperar que en un tiempo no muy distante ya, este mismo espíritu que se deja sentir tenga un conveniente desarrollo, para producir esta anexion de un modo pacífico y conforme á la conveniencia de los pueblos, mientras que la guerra no haría otra cosa que enjendrar nuevos odios entre los hermanos y alejamos de aquel plausible y anhelado fin.

Digo tambien que era inoportuno é inconducente, y de esta consideracion se penetrará la Honorable Cámara si se fijan por un momento en que la Confederacion, escasa como se halla de recursos, y naciente, en su crédito, no podrá de manera alguna proporcionarse nuestro Gobierno los medios y recursos necesarios para hacer una guerra regularizada y como la hacen en su caso los pueblos cultos, y no esponerse á ocurrir para el sosten del ejército Nacional espedicionario á la propiedad particular, circunstancia que ocasionaria un mal efecto en lugar de las simpatias que convendría procurarse para el buen éxito de esta empresa.

A las anteriores consideraciones agregaré tambien, que los pueblos que hoy forman la Confederacion, han gustado en cinco años que han disfrutado de paz, de los beneficios que solo ésta puede proporcionar á pueblos que causados de sufrir una vida de incertidumbre, se habian creído garantidos en el goce de tan apreciado bien, y no seria extraño, una vez precipitados en la guerra, un suceso desgraciado por nuestra parte que viniese á cambiar esta situacion satisfactoria por otra de anarquía quizá, que precipitada en sus cecios nos arrebatare los grandes bienes que disfrutamos por los auspicios de la paz, para precipitarnos en un dilatado tiempo en la incertidumbre y en el caos.

No es mi ánimo provocar precisamente con estas ligeras observaciones una discusion seria sobre este grave asunto; solo he querido manifestar en breves palabras las razones que han podido formar mi juicio, como antes dije, para estar en todas sus partes opuesto al proyecto de ley presentado por la comision.—He dicho.

El Sr. Ferré.—Enteramente de acuerdo con el modo de pensar del Honorable Sr. Senador que acaba de hablar, sobre esta grave cuestion, habria estado muy distante de dar mi firma al proyecto, como miembro de la comision, si hubiese comprendido que él tuviera la mas pequeña tendencia á autorizar al P. E. para hacer una guerra ofensiva y de agresion contra la Provincia hermana de Buenos Ayres; pero lejos de eso, como el Ejecutivo en su mensaje nos anuncia que el Gobierno de aquella Provincia nos invade, [y debemos crearlo], la comision ha debido aconsejar al Senado, que dé por su parte la autorizacion necesaria al Ejecutivo para ponerse en estado de repeler esa invasion; y á mi juicio, es esto únicamente lo que contiene el proyecto de ley presentado por ella.

El Sr. Vega.—Sirsavo Sr. Secretario leer el artículo primero del proyecto.—Hecha la lectura pedida; el Sr. Senador dijo. Como habrá podido notar el Honorable Sr. Senador por Catamarca, el art. es bien terminante, y no deja duda alguna de que la autorizacion no se limita simplemente á repeler una invasion.

El Sr. Guido.—La comision, al expedirse como aparece en su informe, ha partido de un hecho asentado por el Poder Ejecutivo en su mensaje al Senado: El nos dice, que el Gobierno de Buenos Aires ha declarado guerra á la Confederacion, y cita los hechos notorios en que se apoya. Si hubiésemos de prestar fe como es nuestro deber, á su palabra oficial, no podríamos escusarnos de autorizarle para repeler esa guerra.

La actitud bélica, en que se presenta el Gobierno de Buenos Aires, y su clara disposicion á traer la guerra á la Confederacion crea la imperiosa necesidad de la defensa, aun cuando razones.

mas poderosas no nos aconsejase aclarar la situación indefinida en que nos encontramos.

El H. Senador por Tucumán ha dicho que la opinión nacionalista hace grandes progresos en Buenos Aires: esto es cierto, Señor, pero no creo que haya entrado jamás en el ánimo, ni del Gobierno ni de los Senadores hacer la guerra á aquella benemérita provincia, ni forzar á un pueblo libre á someterse á una ley que repeliese después de un exámen maduro. Si tal pensamiento asomase, le negaría decididamente mi voto, apoyándome en la política seguida por los legisladores de los Estados Unidos en idénticas circunstancias; y me opondría, porque no son tales nuestros principios ni la moral de nuestra ley fundamental.

Por lo mismo que el espíritu Nacional lejos de apartarse en la provincia de Buenos Aires se aviva cada día, como se deduce de los propios conceptos del Sr. Senador; sería injusto implicar al pueblo inteligente y sensato en la política exclusiva de un círculo que, apoderándose de la autoridad, se ha negado y se niega á explorar su voluntad, por órganos legítimos, sobre la cuestión que desgraciadamente tiene dividida la república.

Damos, Señor, testimonio irresistible de la oposición á la violencia que allí predomina, los numerosos y distinguidos ciudadanos que prefieren el pan hasta del extranjero, á la interdicción de sus derechos en su propio país: nos lo dá la prensa, toda vez que ha podido alzar la voz para denunciar la concepción que se ejerce sobre una gran parte de la sociedad, privada de medios eficaces para sobreponerse á las influencias ministeriales en un campo legal; y tengo la íntima convicción de que la gran mayoría de Buenos Aires prefiere la integridad nacional, prefiere la paz con la Confederación, á la fluctuación azarosa en que vive.

Ahora: ¿Cuál es la marcha seguida por la Confederación para poner término á la discordia? no entraré en los detalles que toda la República conoce, pero, ¿no es verdad que el Gobierno Nacional ha hecho al de Buenos Aires repetidas ofertas conciliatorias? ¿No es verdad que todas han sido desdenadas, y que al fin ese mismo Gobierno cortó bruscamente toda comunicación, declarando que no admitiría proposición alguna?

Por grave que fuesen las dificultades que invocara por incoherentes que afectara parecerlo los resortes empleados para una franca y libre inteligencia ¿hay algo más alto que la paz, que la organización de la República?

¿Qué se hace pues para tratar de reconciliación y de esa paz tan cara para los argentinos si una de las partes se niega obstinadamente á la discusión tranquila sobre los motivos de la desunión? ¿Permaneceremos impasibles ante la degradación de nuestra patria en el extranjero; exitando en el mundo la compasión ó el desprecio por nuestras interminables discordias?

No soy, Sr. Presidente, de los que consideran los pronunciamientos como una regla prescriptiva de las decisiones del Congreso: no la Constitución ha dicho bien cuando ha declarado que el pueblo no delibera; pero sus legítimos representantes deben detenerse á juzgar esa espansión de la opinión pública que estamos presenciando, de su objeto y de las causas que la han producido; porque si ella tiende á salvar un gran interés nacional,—merece tenerse en cuenta: merece respetarse.

En ese caso se hallan las manifestaciones que nos llegan sucesivamente de las Provincias Confederadas.—Ellas comprenden que en Buenos Aires se alza una fracción que proclama un partido político vencido y repelido por la nación: un partido resuelto á combatir el sistema federal jurado por los pueblos, y adaptado por la Provincia misma de Buenos Aires en su Constitución local: un partido en fin, que no disfraza sus tendencias desorganizadoras. ¿No es natural que se alarmen y que pidan en alta voz, la pronta solución de un estado de cosas inabordable en la organización en que nos vemos empujados?

Un Statu quo, que mantuviese la paz dando larga tregua á las pasiones ajitadas podría defenderse; pero el Statu quo actual de la República, no es conciliable con el reposo de los pueblos; frustra toda combinación industrial y comercial, corroe la base de toda empresa, dependiente del auxilio del tiempo; nos presenta impotentes ó débiles ante las exigencias á veces extremas de potencias más fuertes, y acelera nuestra decadencia.

Si la reincorporación de la Provincia de Buenos Aires por una protección legal á su voluntad y á sus derechos, nos redime de la anomalía en que vivimos; si para alcanzar este inmenso bien, por la razón ó la fuerza, el Ejecutivo pide al Senado autorización mediante el proyecto de Ley que se discute, ¿se lo negaremos?

Yo me honro en proclamar altamente mi odio profundo á la guerra civil: la detesto de corazón como la fuente de calamidades sin término; y por más que respete opiniones ajenas, negaría decididamente mi voto á toda medida violenta para hacer cesar nuestras disensiones domésticas, si aun ocurriese un arbitrio pacífico y digno para disminuir, ó si la nación ofendida y provocada pudiera quedar impasible frente á un poder en armas para combatirla; pero cegada, como está toda vía pacífica, y forzada la república á defenderse, no comprendería jamás que am renunciando á la responsabilidad de la agresión, le estuviese vedada la ofensiva para frustrar cualquiera combinación hostil.

Menos conseguiría explicarme la obstinación de la política que nos trae á un conflicto, cuando esa política es evidentemente reprobada por la

mayoría de Buenos Aires: por la propensión pacífica de todas las clases industriales, por el clamor del comercio hijo de la paz y del orden; y por el pronunciamiento inequívoco á la nación!

Y quien podría esperar del buen sentido, sino del patriotismo, que hubiere en algún punto de la República una autoridad, que prefiriese las terribles consecuencias de una guerra intestina á la conveniencia de un esfuerzo común para asegurar la integridad de la república! Quien podría presumir que el Gobierno de Buenos Aires se negase á escuchar el voto popular de los hijos de aquella provincia, á cerca de la Constitución argentina, y se declarase incommunicable y sordo á todo arreglo que no cuadrase al exclusivismo triunfante.

Pero tomando los hechos consumados por punto de partida, ya no es tiempo, Sr., de discutir si es oportuno ó no ponernos en estado de guerra; sino, si es ó no necesario defendernos, si es ó no urgente salir cuanto antes de una situación insostenible; en una palabra, si debe ensordecerse la voz de una provincia hermana despojada del derecho de decidir si la Constitución Nacional conviene ó no á su reposo, á su tranquilidad y á su engrandecimiento; si conviene ó no á los intereses comunes, la integridad de la República. La comisión de que soy miembro ha encausado el asunto por esta vía, y se ha creído en el deber de aconsejar la adopción del proyecto presentado por el Ejecutivo, con las modificaciones que le ha hecho.

El Sr. Taboada.—He oído Sr. Presidente, razones igualmente poderosas para no admitir la guerra y para llevarla á Buenos Aires como medio de atraer esa Provincia y verificar su incorporación á la Nación.

El Sr. Senador preopinante, sostiene que es excusado autorizarnos al P. E. para que emplee los medios pacíficos á aquel objeto, después que han escollado los que anteriormente se han puesto en juego, é indica la guerra como el único que puede dar la integridad de todos tan deseada.—En medio de esta perplexidad, mi razón se confunde, y allí está mi conflicto.—Yo me pregunto, Sr. Presidente, si nada de lo que se impone por la violencia puede ser estable, puede ser verdadero y la historia misma de nuestro país, está allí para contestarme.—Quiérogas impuso su dominación ferrea á las Provincias, y en Barrancas encontró su castigo! Veinte y dos años tiranizó Rosas á Bs. Aires y á la Confederación entera, y Rosas recibió de la Providencia el condigno castigo de sus crímenes! ¿y se nos propone hoy que arrebátemos á los argentinos, la tranquilidad que gozan en la paz, esa tranquilidad conquistada á costa de tantos sacrificios, haciendo una declaración de guerra por el motivo de que una fracción pequeña de la Provincia de Buenos Aires pretenda hacerse independiente! Pero en la hipótesis de que haya justicia en reducir esa Provincia á la obediencia de la ley común por la guerra de agresión, por la fuerza y por la presión; ¿quién nos responde del triunfo? ¿quién nos responde de que no nos compararán una nueva Escuadra? Y dado el caso de que triunfásemos, ¿cuánto durará Sres. ese triunfo? ¿Es evidente que no habrá otro once de Septiembre? Para evitarlo sería necesario sostener allí constantemente un fuerte Ejército, ó que una mitad armada de la sociedad se constituyese en ópresora de la otra mitad; porque los pueblos soberanos tienen plenamente incrustado este atributo de que no pueden desprenderse.—Lo acredita Roma. Hay más, Sr. es preciso no echar en olvido el carácter activo é indomable del pueblo argentino, y el nativismo de todos, Buenos Aires no sufrirá la dominación de otro.—Esta aserción la acredita demuestrando nuestra propia historia.

He dicho Sr. Presidente, que quien nos asegura el triunfo, y es así; el Gobierno de Buenos Aires tiene para su defensa, recursos pecuniarios, tiene crédito; y quien puede asegurarnos, que no habrá una intervención extranjera en la guerra, nos hace olvidar á reconocer tratados que nos sean desfavorables? Sabemos acaso hasta donde han penetrado los ochocientos millones de la deuda inglesa, que como no se ignora proceden de los cinco millones de empréstito del año 25?

Esto es muy grave, y si á ello se agrega que si se lleva la guerra, nuestro Ejército atravesará la campaña de Buenos Aires, cubierta de propiedades extranjeras, que necesariamente han de padecer, ¿á que suma llegarán los reclamos y cargos que nos hagan sus Gobiernos?

Y ¿sabemos, Sr. con que contamos por nuestra parte para esta guerra?—¿Sabemos si ella es popular? Que el Sr. Ministro del Interior que está presente, manifieste si es la mayoría de la opinión la que ha firmado esos pronunciamientos populares de que se nos habla.—Que se llame al Ministro de la Guerra para que nos manifieste hasta donde alcanza la fuerza que tiene el Ejército; y al de Hacienda para que nos informe del estado del tesoro.—Entonces, Sres. daré mi opinión, pero mientras tanto, las consideraciones que he expuesto, lo difícil de conseguir la victoria, y de conservar la unión entre vencedores y vencidos; y sobre todo, la necesidad suprema de economizar la sangre argentina, tan querida para mí, me imponen el imprescindible deber de rechazar la guerra como el único medio de obtener la integridad nacional; pero si se presenta algún otro que no sea *Uleno, sangre, cadáveres*, y que ponga un término á las desgracias argentinas, estaré por él.

Votaré Sr. Presidente contra el Proyecto en general;

El Sr. Díaz-Velez.—Al usar de la palabra, Sres. no tengo la pretensión de creer que me sea posible adelantar en nada, las muy luminosas razones, que la vertido en apoyo del dictamen de la comisión, el H. Sr. miembro de ella, General Guido.—Las que ha dado, son de una fuerza poderosa, é incontestable; y en ellas ha tratado habilmente la cuestión, bajo todos sus puntos más prominentes. Me propongo si, contestar las dos únicas razones, que como apoyo y fundamento de su opinión decidida por la paz, como el mejor medio de resolver la cuestión que nos ocupa, ha vertido el Honorable Senador por Tucumán Dr. Vega.

La 1.^a de estas razones ha sido; creer más conveniente esperar la resolución del gran problema de la integridad nacional, de los progresos que el espíritu nacionalista hace en aquella Provincia. Progresos Sres. que todos sabemos que existen; y que son una consecuencia necesaria de la naturaleza misma de las cosas.

La causa de la justicia y de la conveniencia Nacional, que sostiene el Gobierno de la Confederación desde nuestra organización con una política justa, noble, leal, y patriótica á toda luz, comparada con las pretensiones desorganizadoras que el Gobierno disidente de Buenos Aires ha sostenido desde un principio, á la sombra y bajo los auspicios de una política perversa, alevosa y traidora. No puede, Sr. dejar de producir otro resultado que el de inclinar la opinión pública [may principalmente en aquella misma provincia oprimida] en favor de nuestro propósito de organización constitucional; tanto más cuanto que es bien sabido también, que una mayoría muy notable ha estado siempre decidida en aquella Provincia en favor de nuestra organización Nacional. Pero admitiendo aquella verdad, que es un hecho sabido de todos, pongamos en balanza el bien que de ella resulta á la Nación, con los inmensos é incalculables males, que el *statu quo* ha producido, y que seguiría produciendo, haciendo indefinido y perpetuo, tanto á la Nación, como á la misma Provincia de Buenos Aires, cuyo resultado sería la ruina total á que la encamina aquel mal Gobierno.

La dilapidación de la Hacienda pública: la deuda interior y exterior, elevada á una cantidad enorme y desconocida, el territorio de su campaña deshabitada cada día más, por los ataques de los repelidos de los indios de la pampa; los ganados, que constituyen la fuente principal de la riqueza de aquella importantísima provincia, aniquilados y destruidos casi en su totalidad; millares de hijos de aquella provincia espatriados, otros perseguidos, y muchos encarcelados. Y sin poner en la balanza otros muchos males que existen ¡hay quien desee que ella cae rápidamente en favor de la necesidad y de la conveniencia de que cuanto antes, y sin demora se resuelva por la razón ó la fuerza tan de estable situación? Yo apelo á la conciencia de todo buen argentino; y por mi parte he de votar sin trépido en favor del proyecto.

La segunda razón que voy á contestar, es la escasez de nuestros recursos pecuniarios, que apenas alcanzan á cubrir nuestros gastos ordinarios; los extraordinarios que indispensablemente ocasiona toda guerra, van á tenerse que hacer á costa de los ganados que son de la propiedad de los vecinos de la misma Provincia de Buenos Aires; lo cual va á producir en lugar de adhesión, muchas antipatías cuyos resultados después serán funestísimos.

Yo por mi parte Sres. rechazo abiertamente semejante suposición gratuita, por injusta y ofensiva. Yo no admitiré jamás una suposición por la cual, se establezca que nuestro Gobierno Nacional, en ningún caso, se proponga hacer una guerra de vandalaje, llevándose por delante las propiedades de los particulares. Mucho menos admitiré semejante suposición, cuando la persona que haya de dirigir esa guerra, sea el Ilustre General Urquiza que en todas épocas, cuando ha mandado Ejércitos, ha sabido hacer respetar [hasta con exageración, puede decirse] las propiedades, y todos los derechos del ciudadano, con una moral y con una disciplina ejemplar en sus tropas; así lo hemos visto conducir también, en su inmortal cruzada de Monte Caseros; y últimamente hemos visto á nuestro Gobierno Nacional en los acontecimientos desgraciados de la Provincia de San Juan, donde ha sido preciso movilizar fuerzas; hacerse esto con solo recursos ordinarios, respetando las propiedades de todos, escrupulosamente. Votaré pues, en favor del proyecto, sin que tal suposición injusta y gratuita, haga en mi ánimo la menor fuerza.—He dicho.

El Sr. Guido.—Sírvese el Sr. Secretario dar lectura á la ley de 21 de Noviembre de 1854.—(el Secretario lo hizo, y el Sr. Senador continuando con la palabra dijo.) La comisión ha considerado también las circunstancias en que se halla la República, en 1854, cuando fué necesario dictar la ley que acaba de leerse; ha tenido presente que entonces fué meditada detenidamente y discutida en tres sesiones consecutivas antes de conceder al Ejecutivo las facultades acordadas en ella; y nota que en el proyecto presentado en la actualidad y sometido al juicio del Senado no se pide más que lo que ese artículo de la constitución comprende entre las atribuciones del Presidente de la Confederación, autorizándole para

hacer la paz ó la guerra (podríamos cercenar alguna de esas atribuciones?)

Tan convencido estoy de que el Poder Ejecutivo se halla habilitado por ellas, y de que no nos incumba traerlas á discusión; q' si me hubiere caído la honra de hallarme en su caso, las había puesto en ejercicio, con plena conciencia, sin haber acudido á las Cámaras: ninguno de los Honrables Senadores creará de su resorte disentir sobre si fueron bien ó mal dadas; si se tratase de limitarlas, entónces sí, habría de pensarse más que seriamente en escribir siquiera tal cuestión.

El Sr. Ferré.—Me permitirá mi Honorable colega haga una ligera rectificación á sus palabras.—Es cierto como acaba de decir, que en las atribuciones que la Constitución dá al Presidente de la Confederación, están las de declarar la guerra, hacer la paz etc, pero parece que mi Honorable colega ha olvidado, que la mism. Constitución prescribe que esas atribuciones las ejerce solo con autorización del Congreso; así como que es atribución de este, fijar la fuerza de línea de tierra y de mar en tiempo de paz y de guerra; autorizar la reunión de las milicias y movilizarlas etc etc.—De esta atribución pues vá á usar el Congreso por el proyecto presentado por la comisión, si acaso lo sanciona; y á mi juicio, el P. E. no habría podido eximirse de pedir la autorización que se trata de acordarle.

El Sr. Zavatta.—En la grave cuestión que nos ocupa, creo de mi deber esponer las razones que han producido el sufragio que emitiré á su tiempo.

Mi honorable colega el de Tucumán se ha manifestado opuesto al proyecto de traer á Buenos Aires al seno de la nación por la razón, ó la fuerza; y es de sentir que el medio de la guerra no debe emplearse, cuando la opinión ha creado en aquella Provincia un partido numeroso que quiere la unión nacional, del cual debe esperarse su triunfo. Añade á esto, que la unión operada por el convencimiento sería más sólida y estable; y no dejaría los tristes recuerdos de una guerra entre hermanos.

Esto dictamen es inspirado por sentimientos que le honran, y que yo respeto; y reconozco además que son familiares á muchos de nuestros compatriotas, que no han mirado la cuestión por todos sus aspectos.

La especialidad en los esfuerzos de ese partido nacionalista que existe en Buenos Aires, no es tan fundada, como lo demandan los altos intereses que se disent. Ese partido sufre la presión de otro que habiéndose apoderado de la autoridad, y abusando de sus fuerzas, ha sofocado el nacionalismo, echando mano de todos los medios á su alcance.—El partido dominante ha empleado la fuerza, la amenaza, las tropelías para sofocar el ejercicio del sufragio en las elecciones populares de diversos períodos: ha quebrado la palanca de la opinión en el terreno legal, sin dejarle otro recurso que las vías de hecho.—Si, pues, como es notorio, ese partido patriota, el que allí representa la justicia, y los intereses sagrados de la nacionalidad argentina, sufre el peso de la fuerza opresora y parrisida; las fuerzas de la nación deben ir á levantarla de sobre su cuello.—De otro modo el desaliento talvez, y no el triunfo sería el resultado de sus esfuerzos.

Por otra parte: esa unión nacionalista de Buenos Aires nada ha dicho de las condiciones; no ha formulado su programa. ¿Estamos seguros de que sería acomodable á nuestro derecho público? A esto debe agregarse el gran peligro que hay en la continuación por más tiempo de la segregación de Buenos Aires.—Los hábitos son una segunda naturaleza: Se crean intereses nuevos y contrarios á la unión; se buscan por el extranjero relaciones diplomáticas que preparen para un tiempo no remoto la independencia absoluta de aquella interesante Provincia; y esas relaciones se encuentran ya en el gabinete de una gran Nación.—¿Qué sería mañana cuando el tiempo fuera consolidando la desmembración?

Pero aun hay razones más poderosas por la urgencia de la medida que se propone.—Nuestro estado presente es violento, es de constante perturbación.—Lo demuestran los ensayos legislativos de la era constitucional.—Nada estable y completo puede establecerse ni en administración ni en política.—Estamos corriendo ropa estrecha apropiada á un cuerpo pequeño, cuando Dios hizo grande y corpulenta la famosa República Argentina! Leyes de aduana, leyes de impuestos, de viabilidad, de fomento á la industria, de navegación de nuestros rios, todo se resiente de los inconvenientes del provisorio.

En política el estado de asecho en que se ha colocado Buenos Aires, para con la Confederación, su prensa hostil é inmoral, sus intrigas, cuya obra tenemos la desgracia de ver hasta donde no alcanza, producen entre nosotros una constante alarma, ó cuando menos, una perturbación.

Esto en el interior: ¿Y por fuera? Por fuera los Estados vecinos espentan nuestra división en su provecho—Nos mutilan el territorio; y, lo que es peor, nos arrancan á veces conexiones poco honorables! ¿Y cuando les pedimos su apoyo, nos escuden el rostro [valerosos aplausos en la barra].

¡Oh Buenos Aires! La posteridad te pedirá cuenta del mal que nos hiciste; pero muchos del bien, que pudiendo hacernos, nos rehusaste. Nosotros alzamos una bandera de civilización sin reproche; nos dimos, y te ofrecimos una constitución, que es la envidia de Sud América, en que nada razonable hay que pueda apeteerse; y tú, pueblo ilustrado y poderoso, en vez de venir de nuestro lado para ayudarnos á sustentar la enseña gloriosa, nos volviste la espalda, y trabajaste con todas tus fuerzas para echar por tierra la obra de la salvación comun. ¡Oh Buenos Aires! Si en los últimos años hubieras estado con nosotros, muchas de nuestras imperfecciones habrían desaparecido; y tú y nosotros nos halláramos ahora á medio siglo de distancia en las vías del progreso!

Si, Señores: Buenos Aires debe estar entre nosotros; debe estar con la familia en todos los lances de su buena, ó mala fortuna; debe participar de nuestra dicha, y compartir nuestros dolores.

En cuanto á los medios, si los de la paz se frustraran; debe ser la guerra, pero una guerra de formas cultas, una guerra sin odio, cuyos rigores deben templarse, como se gradúa la severidad, que se emplea con un hermano querido que ha perdido la razón. Una guerra, en fin, en que no se malogre la primera ocasión que se presente de terminarla por ajustes pacíficos; y que en ellos presida la razón, la igualdad y la justicia.

Es por esto que he de votar por el dictamen de la comisión; porque consulta estos objetos, y á su respecto es, en mi opinión, muy superior al proyecto presentado por el Gobierno.

El Sr. Guido—Me complace haber oído al H. Sr. Senador precisar la cuestión en términos convenientes; pero aunque estoy íntimamente persuadido de que no intentó aporofrar á la provincia de Buenos Aires, he sentido amargura al ver que se le implique en los cargos, aplicables solamente al poder que la priva de su libertad.

Exento de preocupación de localismo, germen perpetuo de discordia y de atraso, no puedo sin embargo negar un tributo de rigurosa justicia al suelo en que he nacido.

¿Dónde están Sres. casi todos los Generales ilustres hijos y domiciliados en aquella tierra, encanecidos en la guerra de la independencia y de la libertad? ¿Dónde están varios juriscónsultos ilustrados y distinguidos, por la liberalidad de sus principios, y por la templanza de sus ideas? ¿Dónde están publicistas conspicuos, militares valientes y tantos otros, que seducidos por sentimientos generosos, y en cautela de derechos que creían agredidos, se asociaron por alucinamiento á la revolución de Setiembre? ¿Dónde? O presos ó en el extranjero, ó refugiados en provincias hermanas! Y no vive en esa deplorable dispersión de ciudadanos la protesta mas elocuente contra el régimen que predomina en Buenos Aires? Podría, sin flagrante injusticia, responsabilizarse á aquel pueblo, por el aislamiento á que se la concentró y por la dolorosa contienda en que se le envuelve?

El pueblo de Buenos Aires ha procurado reivindicar sus derechos en los comicios públicos: con la elección de sus legítimos representantes. Notorios son sus esfuerzos en 1859 para triunfar en la urna electoral, sin traspasar los límites trazados por la ley,—pero histórico es también el empleo de medios materiales con que de parte de la autoridad fue coartada la libertad del voto.

La abstención de una gran parte de ese mismo pueblo en las elecciones de los dos años subsiguientes no fué otra cosa que una protesta solemne contra la violencia, y un honorable testimonio de patriotismo.

Preferíose el abandono de derechos legítimos á la terrible necesidad de reivindicarlos con las armas. Preferíose la paz interna al empleo de medios violentos que turbasen la tranquilidad pública; y bien obraron los que así pensaban.

Tal es el estado positivo de aquella Provincia, considerado en su conjunto. En sus detalles no me ocuparé. Por fin un pueblo á quien se la privado de la facultad de pronunciarse sobre la ley orgánica de la nación, de que es parte integrante, no puede ser responsable de la contienda á que se le arrastra para sostener su aislamiento.

La mayoría de la Provincia está por la in-

tegridad de la República: está por la nacionalidad argentina: quiere conservar la honrosa tradición de sus hechos, y la participación de las glorias que forman el patrimonio comun de los argentinos. Puede existir y existe diversidad de juicio acerca de la forma de su incorporación á la asociación federal; pero domina en la Provincia, un sentimiento de fraternidad, un sentimiento de fusión que ha de prevalecer para el bien de la Patria, y para el bien de la misma provincia.

Me he detenido, Sr. en estas ligeras observaciones para deshacer el error de confundir en unos mismos cargos á los hijos de Buenos Aires y á su actual Administración.

El Sr. Ministro encargado de la Cartera del Interior. A todos nos asiste la íntima convicción, que la Autoridad Nacional tiene el derecho de traer la Provincia al seno de la Nación; mas, no podía menos de ser doloroso al P. E., como á todo argentino emplear sus armas contra una provincia hermana. Abrigaba la lisonjera esperanza de realizar tan noble deseo por la razón y el convencimiento: así es que por 5 años ha estado el Gobierno Argentino dando un ejemplo de moderación poco comun. Hubo un tiempo en que las fuerzas de esa Provincia, sin previa declaración de guerra, violaron nuestro territorio faltando á sus pactos. Sin embargo el Gobierno se limitó á declarar violadas las estipulaciones, quedando desde entonces la paz únicamente afianzada en el honor del Gobierno Argentino.

Ahora recientemente, como está en el conocimiento de los HH. SS., desconociendo aquel Gobierno el principio establecido de la Libro Navegación, ha detenido buques y se ha apoderado de las mercancías, que eran dirigidas á los Puertos de la Confederación. Este solo acto, sin contar otros igualmente hostiles, importa una verdadera guerra de hecho. Interrumpe la comunicación, aglomera fuerzas sobre nuestro territorio, y por último se pronuncia en guerra abierta por documentos oficiales. La agresión pues de ese Gobierno nos obliga á tomar medidas para nuestra defensa, y por lo mismo se hace indispensable la autorización que se propone en el Proyecto. No obstante haber sido hasta el presente ineficaces los medios pacíficos, el P. E. aprovecharía con anhelo cualquiera oportunidad que se le ofreciera de realizar la integridad nacional sin la efusión de sangre.—Será mas fácil de obtener este resultado, presentándose las armas de la Nación ante las puertas de Buenos Aires; pues serian un apoyo para que los buenos, la parte sensata de esa Provincia cooperase al triunfo de la nacionalidad.

El Sr. Campillo—No soy partidario de guerra; sin embargo voy á dar mi voto en favor del proyecto de la comisión, porque juzgo que no tenemos ni la libertad de renarsarla. El día en que la Confederación declare la guerra á Buenos Aires, no se habrá hecho otra cosa en mi concepto, que dar un nombre propio á la situación creada por la revolución de 11 de Septiembre. La paz que quedó despues de aquel acontecimiento, era una paz de mala ley: una paz insidiosa y causa permanentemente de asechanzas recíprocas. Todo el mundo tiene la convicción profunda de que no es posible continuar así por mas tiempo; la necesidad de dar solución al problema está en la creencia y en la voluntad de todos. La cuestión, pues, está en la elección de medios solamente.—Lo he dicho ya, creo que no tenemos la libertad de elegir; los acontecimientos nos han venido á imponer fatalmente el que la comisión propone.

El Sr. Saravia tomó la palabra y habló detenidamente en oposición á la guerra.

El Sr. Guido—Decía Mr. Guizot en el Parlamento francés, defendiendo la política pacífica de Luis Felipe: "Si toda guerra acaba por la paz, ¿porque no empezaremos por la paz?"

Sectario fanático de esa misma doctrina, repetiría con calor esas palabras, para pedir la reconciliación antes que todo, si ese arbitrio tentado ya con repetición no hubiese fracasado enteramente, pero yo preguntaría á ese mismo esclavizado Estadista: si el enemigo no quiere la paz; si cierra la puerta á toda negociación razonable; y si ademas toma la iniciativa de la guerra ¿a que subterfugio decoroso se apelaría para conjurarla? Si ocurriera algun medio al Senado, propóngase francamente! Dios lo inspire tendría mi voto, tendría el voto de mis Honorables Colegas, tendría el de los argentinos.

Entre tanto, el Gobierno de Buenos Aires se arma, desplega su plan de hostilidades, y anuncia prepararse para la agresión. Desde entonces está en la conciencia de todos,

qué debe facultarse ampliamente al E. N., y que debe fortificarse para que se espida según lo aconseje su prudencia, y según lo exijan los intereses de la Confederación tan seriamente amenazados. No podemos conservarnos en una situación indefinida. Si fatalmente ha desaparecido, como se vé, la esperanza de paz, es inevitable tomar una resolución decisiva: es necesario armarnos para defender nuestras leyes y la integridad nacional.

El Sr. Ministro—Pido la palabra Sr. Presidente.

El Sr. Presidente—Si el Sr. Ministro tiene la bondad de permitirlo, pasaremos á un cuarto de intermedio, y despues podrá hacer uso de la palabra.

El Sr. Ministro—Con sumo placer Sr. Presidente.

Se pasó á cuarto de intermedio.

Continúa la sesión en segunda hora con el mismo número de Sres. Senadores y asistencia del Sr. Ministro.

El Sr. Presidente—Durante el cuarto de intermedio, S. E. el Sr. Ministro de Hacienda me ha pedido retirar el proyecto de Ley propuesto por el P. E., por el que se autoriza á este á modificar las leyes de 19 de Julio de 1856 y 29 de Julio de 1858 en lo que afectan á la República Oriental del Uruguay, que por una equivocación habia venido al Senado, en lugar de ser dirigido á la H. C. de Diputados, donde debe tener su iniciación. Como materia que se refiere á impuestos—No me he creído suficientemente autorizado á permitir ese retiro, despues que el proyecto indicado ha sido puesto á la consideración de la Honorable Cámara, y espero su acogida para devolver ese documento. Varios Sres. Senadores espresaron no haber inconveniente para hacer esa devolución, y quedó así resuelto.

El Sr. Presidente—Tiene la palabra el Sr. Ministro encargado de la Cartera del Interior.

El Sr. Ministro—Algunos Señores Senadores han manifestado desear ser instruidos sobre los recursos con que cuenta el Poder Ejecutivo—Cuando la guerra es una necesidad, cuando la agresión no deja á nuestro arbitrio elegir, parece no seria la oportunidad de tales dudas. Señores, para defender sus derechos agredidos, todo pueblo encuentra bastantes recursos en su patriotismo. Con todo, para satisfacer á esos Señores; á nombre del Poder Ejecutivo, puedo asegurar que la Confederación cuenta con poderosos, sobrados recursos, no solo para defender su territorio sino tambien para llevar la protección de la carta de Mayo á cualquier punto de la República en que pretenda ensañarse la traición.

El Sr. Taboada—La proposición que ha sentado el Sr. Ministro es matemática, y debe ser demostrada.—Que el Poder Ejecutivo tenga recursos sobrados para llevar la guerra de un cabo á otro de la República, es muy fácil decirlo; pero es necesario demostrarlo; y el modo es que se nos manifieste los estados del Ejército; el Presupuesto de los gastos que demande su sosten, y la situación del Tesoro, para hacer esos gastos. De otro modo, no creo que la Cámara quede satisfecha.

No tomando ningun otro Sr. Senador la palabra, el Sr. Presidente dió por suficiente mente discutido el punto, y puso en votación el proyecto en general.—Verificando el sufragio, resultó aprobado por mayoría de quince votos contra tres.

Púsose en discusión en particular y leído el artículo 1.º obtuvo la palabra—

El Sr. Taboada—y reproduciendo los conceptos vertidos en oposición al Proyecto en general, anunció que habia de votar tambien en contra del artículo en discusión por que, como habia dicho ya, nadie podia responder con seguridad del triunfo, y porque, en caso de obtenerlo habia necesidad para conservarlo, como lo habia dicho, de un fuerte ejército permanente en Buenos Aires, ó de armar una mitad de la sociedad para conservar en la obediencia á la otra.

El Sr. Saravia—Espuso, que por los términos del artículo, la autorización acordada iba mucho mas allá de lo que pedía el Ejecutivo: que por él aparecía el Congreso tomando la iniciativa para una guerra de agresión, cuando la base de la autorización debia ser la que expresa el P. E. en su Mensaje; es decir, la declaración de guerra que anunciaba haber sido hecha por el Gobierno de Buenos Aires á la Confederación. Que la comisión pues, para ser consecuente debia modificar la redacción del artículo de modo que se comprendiera que la autorización que se daba al Ejecutivo era al objeto de repeler la invasión anunciada; que de otro modo ha-

bría contradicción en el artículo porque si estábamos en una situación de paz era censurado autorizar al Ejecutivo para hacerla, y que si se le autorizaba para declarar la guerra, seria considerado á la provincia de Buenos Aires como á un Estado independiente, pues que para someter á una provincia ó fracción disidente, el Gobierno general no necesita de declarar la guerra.

El Sr. Diaz Veloz—No puede adoptar la opinión que acaba de esponer mi Honorable Colega. Según he comprendido, no importa el tonor de ese artículo otra cosa, que autorizar al P. E. para concluir la situación de Buenos Aires por medios pacíficos ó por la guerra; y con esto no se quiere decir que se haga la guerra precisamente, y que no se emplee mas medio que ese; sino que de esta vez se concluya definitivamente la situación de Buenos Aires si fuese posible, por medios pacíficos como todos lo deseamos; y si esos medios se nos presentan los adoptaremos. En este sentido comprendo el art. y creo que no hay nada de contradicción en él: daré pues mi voto en su favor.

El Sr. Ferré dijo: Soy uno de los miembros de la comisión que ha suscripto el proyecto que se discute para el hacerlo la sido en la per succion íntima de que la autorización se limitaba á dar al P. E. los recursos necesarios para repeler la invasión que se nos dice preparada por el Gobierno de Buenos Aires contra la Confederación; pero por las opiniones que he escuchado de mis Honorables colegas de la comisión, el proyecto no tiene ese único objeto, y aun cuando apareciera inconsecuente votaré contra el art., porque nunca daré mi voto por que se haga una guerra de agresión contra la Provincia hermana de Buenos Aires.

El Sr. Delgado—Quisiera estar satisfecho de lo que importa el artículo en discusión para dar mi voto.—Si él importa hacer uso solamente de los medios pacíficos, ó si es hacer uso de la guerra, ó de los medios pacíficos. Yo estaré por que se tomen siempre esas medidas pacíficas para concluir esta situación. Es necesario definirlo; pero quisiera que lo fuese por la paz; y que se haga uso de la guerra, solo cuando no hubiera otro remedio, por consiguiente, yo quisiera saber de los miembros de la Comisión, si esa petición importa una autorización para llevar la guerra, ó si es para emplear puramente los medios pacíficos para definir la situación.

El Sr. Guido—No se olvide, repito, el punto de partida que ha tomado la comisión: no se olvide que el Poder Ejecutivo ha comunicado terminantemente al Senado la declaración de la guerra á la Confederación por el Gobierno de Buenos Aires, con este precedente la comisión no ha podido dejar de aconsejarse, le autorizó para defender la República. No importa esa autorización decir al Ejecutivo: "haced la guerra." Encerramos en ese círculo, no: La comisión hubiera uniformemente preferido medios pacíficos, si fuesen practicables; pero al ceder al pedido del Gobierno, removiéndole toda traba al empleo de la fuerza, no le cercena tampoco la facultad de entrar en arreglos conciliatorios á pesar de la inutilidad hasta ahora de tales tentativas.

Dado el punto por suficientemente discutido se procedió á votar el artículo y prevaleció la afirmativa por mayoría de doce votos contra cinco.

Puesto en discusión el artículo 2.º el Sr. Elias preguntó si habia alguna ley que hubiese fijado la fuerza del Ejército para que por el artículo en discusión se autorizara al Ejecutivo á aumentarla.

El Sr. Guido—No tengo noticia de que exista ley alguna que lo determine; el presupuesto es lo único que nos dá idea de la fuerza que existe.

El Sr. Elias—He hecho esta observación porque no existiendo ninguna ley que haya fijado de antemano la fuerza del Ejército, de que se autoriza al Presidente de la Confederación para hacer la guerra, entiendo que está facultado según las necesidades de ella para aumentar el Ejército, crear armada etc., y debia suprimirse el artículo por innecesario.

El Sr. Diaz Veloz—A mi juicio es indispensable lo que establece este artículo, porque siendo atribución del Congreso establecer el número de fuerzas que debe sostener la República, tanto en tiempo de paz como en el de guerra; por la misma razon de no haber una ley dictada que establezca el personal que debe tener nuestro Ejército, el Gobierno se ha visto en el caso de pedir autorización para aumentar mas ó menos su número según convenga; de modo que es indudable que, desde que es aquella una atribución del Congreso, no puede suprimirse el artículo en que este las confiere al Ejecutivo.

Pido que el Sr. Secretario lea las disposiciones que la Constitución establece al respecto.—(Se leyeron.)

El Sr. Taboada—Cuando una Nación declara la guerra regularmente el Ministerio presenta el núm. de fuerzas necesarias para hacerla y el presupuesto de gastos; entonces el Congreso vota la suma con algo mas pero aquí no se sabe el núm. de fuerzas que se han de movilizar

En con que se ha de hacer esa movilización, y se pide una autorización sin límites, tanto para elevar el Ejército a una fuerza sin número, cuanto para hacer gastos sin fijarles tampoco la cantidad—Conveniente pues que viniere el Ministro de la Guerra y nos dijera, *«tal es el número, a que se ha de elevar el Ejército y tal la cantidad que se necesita»*.—De otro modo, dar una autorización sin base sería exponer el crédito de la Nación.

No tomando ningún otro Sr. Senador la palabra se votó el artículo y resultó aprobado por la misma mayoría que el anterior.

Puesto en discusión el artículo 3.º el Sr. Taboada obtuvo la palabra y dijo: Sres.—Consecuente á lo que ha dispuesto el Senado de que se movilice una fuerza sin número, ahora autoriza al P. E. para que gaste una cantidad sin límites: voy á hacer una pregunta, quen ha dado al Senado tal autoridad, para que diga, emplee la cantidad que se necesite y gátese sin límites? No puede ser, yo creo que la comision que tenemos es ofrecer tal cantidad; si falta, empeñar el crédito nacional hasta cubrir nuestros gastos; pero decir, gaste cuanto pueda, cuanto quiera, no puede ser—eso no está en el honor del Senado, ni del Presidente—Fígese una cantidad 100 millones si se quiere, pero fíjese. Yo no tomé nada del Sr. Presidente, pero la gente que lo rodea, no son el Sr. Presidente, y tal vez no tengan mi confianza.

El Sr. Guido—Muy laudable es el celo del Sr. Senador que acaba de tomar la palabra. En efecto el Senado no debiera votar sin cantidad fija; y si así no lo hace, por ahora, es solamente impediendo de la urgencia de una resolución: da un voto de confianza al Poder Ejecutivo para gastar lo necesario; un voto exigido por una necesidad imperiosa. El Poder Ejecutivo está en la obligación de dar cuenta del uso que liere de ese crédito, y de comprobar la inversión de los fondos. No se desconozca que de pronto no es posible determinar una cantidad. Y puesto que entregamos al Ejecutivo la defensa y seguridad de la República, no le limitemos nuestra confianza.

«Sin mas observacion, se votó el artículo y obtuvo igual resultado que los anteriores.

Puesto en discusión el art. 4.º el Sr. Elias indicó á la Comision la conveniencia de suprimir la última parte de este artículo que dice *«dejando al Gobierno previsto»*.

Aceptada esta indicacion por la comision, se votó el artículo con la supresion expresada y quedó sancionado con la misma mayoría que los anteriores.

Siendo el artículo 5.º de forma, se le dió por aprobado; con lo que quedó el proyecto sancionado en los siguientes términos:

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la Confederacion para resolver la cuestion de la integridad nacional respecto de la Provincia disidente de Buenos Aires, por medio de negociaciones pacíficas ó de la guerra, segun lo aconsejaren las circunstancias; dando cuenta al Congreso del resultado que obtenga por uno ú otro medio, para los efectos ulteriores.

2.º En consecuencia de la autorizacion anterior, podrá movilizar las guardias nacionales sobre cualquier punto del territorio de la Nación, aumentar el ejército Nacional de línea y formar armada.

3.º Queda autorizado para hacer los gastos necesarios á los objetos expresados en los anteriores artículos.

4.º Se permite al Presidente de la Confederacion ausentarse del territorio de la Capital, para colocarse á la cabeza del Ejército Nacional si lo estimare conveniente.

5.º Comuníquese al P. E."

Se levantó la sesion á las cinco de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Cárlos M. Saravia.

Secretario.

EL NACIONAL.

Sábado 11 de Junio de 1859.

Razon—Justicia—Legalidad—y opinion de la causa Nacional.

[Véase nuestro número anterior.]

La tercera hipótesis que resultaría de suponer á Buenos Aires solidaria de la política de su Gobierno, sería la de creer quisiera reproducir el sistema administrativo y gubernamental de Rosas, oponiéndose á la organizacion Nacional, para reinar en la oscuridad, haciendo delegar las relaciones exteriores y encerrando en la provincia la unidad política y la centralizacion administrativa.

Que tales hayan sido las intenciones del círculo demagógico, no cabe duda á ese respecto.—Han resistido por todo medio á la incorporacion desde el fin siguiente de la caída de la tiranía de Rosas;—han hecho todo lo posible para dividir los ánimos, para hacer revivir los antiguos partidos, para suscitar la venganza como institución, para ruinar la reputacion, y las intenciones mas

puras del general Urquiza;—han hecho todo lo posible para pervertir el sentido popular;—han entronizado la calumnia como medio de gobierno;—no han querido enviar los diputados impidiendo de ese modo la accion é influencia de Buenos Aires con sus doce representantes en el seno del congreso, y lo que es mas, no han querido examinar la constitucion, han reusado toda proposicion, han cerrado toda comunicacion posible.

«Que es todo lo que eso significa!—Significa que la época de Rosas está pasando por un nuevo disfraz, para producir los mismos resultados. La tiranía personal toma la máscara de la demagogia, y el desenfreno de las pasiones como medio de asentar la tiranía y la venganza de esa miscelanea de transfigos en homenaje á sus intereses del momento.

Y creis que Buenos Aires pueda aceptar la solidaridad de todas las infamias que esa prensa sin honor, y ese gobierno sin ley, proclaman diariamente á la faz de la nacion que se levanta, para hundir con su planta al gobierno esclarecido de la *«horra de pluma»*?

«¿Creis por un momento que ese pueblo y esa provincia, tomen las armas para sostener la traicion á la nacion, la difamacion en permanencia, la corrupcion sistemada, el escándalo de todas las immoralidades sostenido y proclamado como alimento indispensable de esa jauría de desesperados?»

Buenos-Aires con sus ilustraciones proscripitas, con las facultades extraordinarias en ejercicio, con su constitucion violada, con su frontera jamas segura, con el despilfarro sin freno de sus rentas, con el abuso del crédito, con la persecucion organizada, con sus cárceles llenas de patriotas y de beneméritos soldados de la Nacionalidad,—creis que pueda aceptar la solidaridad de la política rebelde?

«¿Qué derecho no ha sido y no es pisoteado? ¿Qué respeto humano no ha sido profanado?»

Buenos Aires aislada, separada, arrancada de la comunidad argentina bajo pretexto de cambiar la ley de los 13 pueblos, la ley de la mayoría, la ley de la soberania del pueblo,—es quer er imponerle la obligacion de conquistar por la fuerza de las armas á la nacion Argentina!

Y tal es la consecuencia del último mensaje del gobernador Alsina, y tal es el imposible que ese gobernador y ese gobierno han querido levantar entre la Confederacion y Buenos Aires, para mantener la separacion.

«Y aremos á ese pueblo solidario de semejante hidrofobia locura?»

Eso es lo que ellos quieren, tal es la pretension de los demagogos. Y si ese pueblo aceptase tal idea, sería mucho mas que declararse independiente.

He aquí la cuarta hipótesis que nos queda que examinar. Pero llegando á este punto, la discusion es inútil.

Queda pues que la provincia de Buenos Aires y su Gobierno, bajo todas las hipótesis posibles no puede representar ni la idea, ni el sentimiento, ni la voluntad de su gobierno. Que da probada la primera proposicion, de nuestro artículo anterior, y por el mismo hecho demostrada la segunda que establece un antagonismo irreconciliable entre la provincia y su gobierno.

De todo lo cual como del mas rigoroso silogismo se deduce la necesidad de libertar á esa provincia de la tiranía mas vil q' se conoce, que es la demagogia ó la prostitucion de todo lo santo en la política.

FRANCISCO BILBAO.

Prensa de las Provincias.

(Continúa.)

El Eco del Norte, trae un importante artículo titulado *«Edicto inquisitorial»*, relativo al edicto publicado por el nuevo Vicario Capitulor el Dr. D. Isidoro Fernandez. Mas tarde daremos íntegro tan bello artículo.

Sobre la nueva línea de fronteras, nos anuncia que el general D. Antonino Taboada, habia concluido ya en el punto denominado la VIUDA, el trabajo de fosos, cuartel almacenes, y demas obras necesarias para el establecimiento de un fortin y esperaba allí al comandante general, que se hallaba 10 leguas con el combó, y ademas la siguiente noticia sobre la navegacion del Salado.

«Por una carta escrita por el Comandante Page á D. Manuel Taboada venenos que este distinguido Gefé de la marina Norte Americana se habia visto con D. Estevan Rams y el Ingeniero Coghlan, quienes le habian dicho que para hacer navegable el Salado todo el año tenían proyectos de trabajo de cuya realizacion no dudaban; aunque Mr. Page

creo que esos trabajos son costosos y que tal vez sería mejor por medio de otros mas fáciles asegurar la navegacion durante 5 meses del año—Esto hará comprender á nuestros lectores que aun no se ha abandonado la empresa de esa navegacion tan favorable para nosotros.»

Un decreto sobre un nuevo cementerio con su reglamento.

Aprobacion de elecciones sobre diputados provinciales resultando electos los SS. D. Javier Lopez, D. Justiniano Frias, y el Dr. D. Prudencio Gramajo.

El IMPARCIAL, se ocupa ENCARECIDAMENTE de los SS. Barra y Bilbao. Entre los cumplimientos que nos dirige en siete columnas del IMPARCIAL, nos llama ignorante, falso disipulo de Lamennais, autor de garrafales disparates, desatinador, pobre diablo, extranjero entrometido y embrollon, suizo de la prensa, que no reconocemos gobierno legítimo sobre la tierra, que en religion y en politica nada valenos, que no hemos hojeado un libro de derecho de gentes, que aplaudimos las asonadas [sin duda llamadas asonadas á los pronunciamientos,] que seguimos las oscilaciones de una política falsa (sin duda es la Nacional,) loco del Litoral, y que salimos algunas veces á la calle sin sombrero (textual).

Nos dice ademas que Buenos Aires es un pueblo de hermanos, que no debe ser arrasado como una cuadrilla de bandidos, aunque la pluma de los Suizos de la prensa así lo sostengan [esta es una novedad muy notable. No sabemos a quien se dirije] dice ademas, que no hay patria sin union y que las armas abren todas brechas, que convencen el amor y crían el odio; que no admite ningún partido, ni Unitario, ni Federal, ni fusionista.»

Cámara de Diputados.

Despues de una templada discusion, la Cámara insistió en su proyecto, aceptando el artículo 2.º del presentado por la Cámara de Senadores.

El proyecto queda pues en los términos siguientes:

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Se suspenden los efectos de las leyes de derechos diferenciales de 19 de Julio de 1856 y de 29 del mismo de 1855, en cuanto afectan á los intereses de la Republica Oriental del Uruguay.

Art. 2.º La presente ley empezará á regir á los 30 dias de su promulgacion.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Benjamin de Igarabal.
Secretario.

Importante.

Sr. Redactor del «Nacional Argentino».

El último Correo del Norte me ha traído los documentos adjuntos cuya publicacion considero de interés general. Ruego á V. pues se sirva darles publicidad á fin de que el país se instruya de los trabajos realizados ya en la frontera sobre el Chaco al mando del activo é inteligente Coronel du Graty. Es obsequio que estimaré á V.

S. A. S. Q. B. S. M.

E. V. M.

Tostado, Mayo 16 de 1859.

A las 10 del dia—

Sr. Comandante General D. Alfredo M. du Graty.

Amigo muy estimado. Acabo de bajar del caballo despues de haber andado por dos horas al rastro de cinco indios que habian venido ayer en esta direccion desde el Paso del Mistol.—Por la direccion que han tomado supongo que sean Torbas que han venido á esta costa con el objeto de espinar y pasar la estacion del invierno porque traen mugeres, y andan apicé casi todos.

He tomado colacion entre el Rio y la Laguna con frente al Norte dejando a la espalda una hermosa altura como para la poblacion q' piensan formar U.; principiaré mañana la obra de fortificacion sino hay algun contratiempo.

Mando tres hombres hasta allí, dos pasarán hasta el Bracho con comunicaciones, que son José María y Oribeo, y el viejo Benigno vendrá con U. hasta aquí. Va examinando el campo por donde lo traerá á este paso.—No permita U. á los baqueanos nuestra huella, porque viene U. por buen piso aunque dá una vuelta de dos leguas de diferencia con el camino de la costa.

Hemos encontrado la laguna seca como todas las que dejamos atrás, y el agua del rio un poco mas salada que allí, pero la de los pasos que se han abierto es buena.

Boy de V. amigo sincero—Antonino Taboada.
No copia.

Comandancia Ge. } Número 256
neral de la Frontera } Cuartel General, Fortin Taboada, Mayo 12 de 1859.
sobre el Chaco. }
Al Exmo Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero D. Juan F. Borges.

Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que llegué á este punto el dia 9 del corriente, y por la copia de la órden General que le incluyo verá V. E. que ya quedo ocupado este punto de la frontera. Dentro de pocos dias marcharé al Tostado que debo ocupar igualmente.

Aprochecho de esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.
ALFREDO M. DU GRATY.

Comandancia general de la Frontera } Núm. 253.
sobre el Chaco. } Cuartel General, Fortin Taboada, Mayo 10 de 1859.
Al Sr. General D. Antonio Taboada.

Tengo el honor de pasar á V. S. la Orden General que he expedido con esta fecha congratulándome de que haya tenido una ocasion para reconocer de un modo público y perdurable, los importantes servicios que V. S. y su Sr. hermano el Comandante General de armas de la Provincia D. Manuel Taboada prestan á esta Comandancia General en el establecimiento de la nueva línea de frontera sobre el Chaco.

Aprochecho tambien esta oportunidad para reiterar á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años,
ALFREDO M. DU GRATY.

Orden General.

El Comandante General de la Frontera sobre el Chaco etc. etc.

A los esfuerzos y sacrificios de los Sres. Taboada para la defensa de la frontera sobre el Chaco es debida la seguridad que han gozado de algunos años á esta parte los departamentos fronterizos,—por otra parte la cooperacion que prestan á esta Comandancia General en el establecimiento de la nueva línea, son hechos que hacen altamente acreedores á estos distinguidos patriotas á la consideracion de sus conciudadanos todos.

Con el objeto de perpetuar estos hechos, he resuelto que el fuerte establecido en este lugar llamado la «Viuda» y que acaba de ser levantado por la vanguardia de las fuerzas expedicionarias á las órdenes del General D. Antonio Taboada sea denominado «Fuerte Taboada».

La presente Orden General será comunicada á los Comandantes de las fuerzas expedicionarias y á las de sus subdivisiones de la línea para ser leída á las tropas á sus órdenes y se dirigirá copia de la presente Orden General con las notas respectivas al Departamento de Guerra, al Exmo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y demas á quien corresponda.

Cuartel General, Fortin Taboada, Mayo 10 de 1859.

ALFREDO M. DU GRATY.
Es copia—DU GRATY.

Rioja.

Señor Editor de la Patria.

Aunque retirado y ajeno á la política y á todo lo que se acerque á esta palabra tan vulgar entre nosotros, y solo si contraindo á mi combó y mi barreta, ó decir que en uno de los números de su apreciable periódico, anunciaba la venida á nuestro país á Mr. Bravard Inspector de Minas; y como despues nos consta que por cartas se ha confirmado lo mismo, nos tomamos la libertad de insinuarlo nos conteste: ¿si será efectiva la importante venida de este caballero? pues que hasta hoy permanece en anuncio, y nada de realidad; al menos mucho silencio; y como el caso es verdaderamente urgente, y de vitalidad al país, molestáramos al Sr. Bravard que si es cierta su visita, no nos eche en olvido, ni tampoco se alargue su término.

Su visita no solo serviría para inspeccionar nuestro vasto y rico mineral, sino que vendría viniendo autorizado para arreglar y fomentar los trabajos; todo en conformidad á los reglamentos y leyes prácticas de la materia.

¿Cómo es posible que vengán capitales para explotar y dar impulso á nuestro país, de hombres útiles y laboriosos á nuestras minas, si saben que estas permanecen en desorden, en abandono, sin policía, y por consiguiente sin garantías de ninguna especie? Estos y otros motivos, son la causa de la decadencia de nuestro mineral—el nulo gordinio por fin del atraso total de nuestra industria minera. No malgastemos nuestro precioso tiempo, en vanos aparatos y promesas ridiculas y exageradas, que con obrar se consigue todo: abandonemos el opio que nos alarga y nos da la muerte.

Estas reflexiones son hijas de la desesperacion de—

Un Riojano minero.